

Extracto de la Resolución de 16 de julio de 2025, del Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa, por la que se concede una subvención a favor de New Live Promociones Culturales, S.L.

BDNS (Identif.): 870816

Expt. TURISMO2025/000018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiario.

New Live Promociones Culturales, S.L, con NIF B94136066 y domicilio en la calle de la Industria, 13, 36613 de Vilagarcía de Arousa. Dicha entidad tiene una acreditada experiencia en la organización de festivales y se compromete a destinar la subvención para realizar la actividad fijada: celebración del Atlantic Fest del 18 al 20 de julio de 2025.

Segundo. Objeto.

Fomentar Vilagarcía de Arousa como lugar idóneo para la celebración de conciertos multitudinarios, tanto en espacios de interior como al aire libre, y, difundir y promover la cultura entre la población y sociedad en general.

Tercero. Cuantía.

Concesión directa de una subvención por importe de 55.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 432-470.

La Alcaldía resolvió aprobar en fecha 16 de julio de 2025 la firma del convenio regulador de la concesión directa a favor de la Entidad New Live Promociones Culturales, S.L.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de octubre de 2025 queda sabedora de esta resolución de Alcaldía y de la firma del convenio regulador.

Cuarto. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad y se realicen dentro del ejercicio 2025, y según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 9/2007 del 13 de junio de subvenciones de Galicia.

Deberá justificarse el 100% del importe subvencionado para la percepción íntegra de la subvención. Una menor justificación dará lugar a un reconocimiento proporcional de la ayuda comprometida.

Quinto. Forma de presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la forma de presentación de la documentación deberá hacerse de manera telemática, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa <https://sede.vilagarcia.gal>.

Sexto. Otros datos.

Las condiciones de concesión y justificación de la subvención se encuentran especificadas en el Convenio.

Vilagarcia de Arousa, 30 de octubre de 2025.

El Alcalde - Presidente

Alberto Varela Paz.